



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3712

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

VISTO: Las modificaciones operadas en el Reglamento de Uso del Suelo; y

CONSIDERANDO: Que la zona Residencial R.3 no fue modificada pese al criterio general de propiciar el desarrollo inmobiliario en corredores, correspondiendo R.3 parcialmente a los corredores de Dorrego y Urquiza.

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA
LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3712.-**

Artículo 1°.- Modifícase el inciso 10.6, Capítulo X DE LA ZONA RESIDENCIAL R.3 del artículo 1° de la Ordenanza N° 1178 (Reglamento de Uso del Suelo e intensidad de ocupación del Municipio de San Lorenzo), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“10.6. **FACTOR DE OCUPACIÓN TOTAL (F.O.T.).**

Se determinarán como índices de F.O.T.- Máximo 4- Mínimo 0.4.”

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 21 de noviembre de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. HERNAN ORE
Vice Presidente 1°
Concejo Municipal de San Lorenzo